



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 028-2015/APCI/OGA

Miraflores, 28 de Abril de 2015.

VISTO:

El expediente N° 201419759-03 de fecha 19 de diciembre de 2014 el servidor Francisco Inocencio Vicente Guarda solicita el reconocimiento por haber cumplido treinta (30) años de servicios, así como el otorgamiento de tres remuneraciones mensuales totales;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe Escalafonario N° 001-2015-APCI/OGA-UAP de fecha 14 de Abril del 2015 se acredita que el personal administrativo **Francisco Inocencio Vicente Guarda** ha cumplido **Treinta (30)** años de servicios administrativos oficiales al 30 de noviembre de 2014;

Que el literal a) del artículo 54º del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispone lo siguiente:

*"Artículo 54º.- Son Beneficios de los funcionarios y servidores públicos:
a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios. Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso."*

Que, en aplicación a lo señalado en el párrafo anterior es procedente otorgar al servidor Francisco Inocencio Vicente Guarda la asignación por haber cumplido Treinta (30) años de servicios administrativos oficiales en la Administración Pública, equivalente a tres remuneraciones mensuales;

Que, mediante Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC de fecha 21 de diciembre de 2012, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil – SERVIR, establece los conceptos que son base de cálculo para los beneficios que corresponden al personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo Nro. 276, siendo para el presente caso: Remuneración Básica, Bonificación Personal, Bonificación Especial, Reunificada e Incremento AFP- D. Ley N° 25897;

Que, mediante Informe Nº 133-APCI/OGA-UAP de fecha 14 de abril de 2015, la Unidad de Administración de Personal reconoce al servidor Francisco Inocencio Vicente Guarda la asignación por 30 años de servicios, por el importe de S/. 225.78 (DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 78/100 NUEVOS SOLES) equivalente a tres remuneraciones mensuales de S/. 75.26 cada una, afecta a descuentos de Ley y a cargas sociales;

Que, mediante el Memorándum Nº 213-APCI/OPP de fecha 24 de abril del 2015 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal correspondiente para cubrir esta asignación;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Oficina de Planificación y Presupuesto; y

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, Ley Nº 28386 y Ley Nº 28925; el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI aprobado mediante Decreto Supremo Nº 028-2007-RE y sus modificatorias, el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 112-2010/APCI-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º FELICITAR, al servidor Francisco Inocencio Vicente Guarda, con DNI Nº 07270005, servidor administrativo de la Dirección de Operaciones y Capacitación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional con grupo ocupacional SAC, por haber cumplido TREINTA (30) años de servicios administrativos prestados al Estado al 30 de noviembre de 2014.

Artículo 2º OTORGAR al servidor Francisco Inocencio Vicente Guarda la asignación por haber cumplido 30 años de servicios, por el importe de DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 78/100 NUEVOS SOLES (S/. 225.78), equivalente a TRES (03) remuneraciones totales mensuales de S/. 75.26 cada una, afecta a descuentos de Ley y a cargas sociales.

Artículo 3º El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo al Programa: 003 Actividad: 1.078245, Meta 000016, Específica: 2.1.1.9.3.1, conforme a la Certificación Presupuestal emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Regístrate y comuníquese.


MAGNET MARQUEZ RAMIREZ
Jefa de la Oficina General de Administración
Agencia Peruana de Cooperación Internacional APCI